



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2379

VISTOS:

ARICA, 10 SEP 2018

1. Resolución Exenta N° 1770, de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba subvención que indica, en concurso 6% FNDR año 2018.
2. Resolución Exenta N° 2043, de fecha 16 de agosto de 2018, que rectifica resolución que indica.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de completar la dirección indicada en la resolución singularizada en el número 1 de los Vistos para el correcto desarrollo del proceso.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N° 1770, de fecha 31 de julio de 2018, en el sentido que a continuación se indica:
En su Considerando N° 1 y en el N° 1 de su parte Resolutiva: CLUB DEPORTIVO CULTURAL ESCUELA LUIS CRUZ MARTÍNEZ.
2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1770, de fecha 31 de julio de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



MARIA DORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

FHM/CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Abogada DIPIR
2. Jefe de División, DIPIR
3. Analista Juan Beyzaga
4. Departamento Jurídico.